

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA
Demandante: ELIZABETH MUÑOZ PUENTES
Demandado: EDUARDO RICARDO ACOSTA
Radicado: 2019-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0048

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, a fin de resolver solicitud de requerimiento al demandado, pretendido por la apoderada de la activa.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:

Se observa en el expediente electrónico, cuaderno de medidas cautelares, que, mediante auto de marzo 7 de 2023, se concedió término adicional de 10 días, al perito evaluador para corregir el error en el que había incurrido en el avalúo presentado.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera al demandado EDUARDO RICARDO ACOSTA, a fin de que aporte la documentación relacionada con Ingresos del establecimiento comercial “El establo parrilla sabemos de carne” desde 2014 a 2018, egresos del establecimiento comercial desde 2014 a 2018. y declaraciones de renta realizada por el establecimiento de comercio de 2014 a la fecha.

En virtud del término conferido al perito evaluador, se ordena requerir al demandado EDUARDO RICARDO ACOSTA, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, proceda a aportar a través del correo los documentos referidos en precedencia.

Sin más consideraciones, El JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

PRIMERO: REQUERIR al señor EDUARDO RICARDO ACOSTA, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación al respecto, proceda a aportar a través del correo electrónico, los siguientes documentos:

1. Ingresos del establecimiento comercial el Establo Parrilla Sabemos de carne, desde 2014 a 2018.
2. Egresos del establecimiento comercial en cita desde 2014 a 2018.
3. Declaraciones de renta realizada por el establecimiento de comercio de 2014 a la fecha.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese el requerimiento ordenado.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5ac4cf18b3029b3826519ec7ddc96cc6057116bea7d3513ec62271bbdbed2b**

Documento generado en 22/03/2023 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>